

14
11
No se le reparta más de 1000
Cada Repartim^{to}

A Condicion de ser notificado a los Contadores
de dentro de segunda dia a las 10 en
apearabim^{os} y la Villa de la Cruz Contadores

Por quanto los D^{os} Juan Nuño Almeyda
D^o Alonso de la Sosa Hermanos Com^{on} para la
cobranza de los m^{os} y de otros ducados de

rentes particulares al P^o de Indias. se les
dió en un pliego forma y la cobranza de los
y se ha de dar a los D^{os} de Indias y de los

Por donar a los C^{os} de Indias y
de los Contadores en toda forma para que
gan cada una cobranza de los y se ha
duendo y lo aceptaron

A Condicion de que se pague a las Indias de los Reales
de la Villa de la Cruz de los m^{os} de la
de la Cruz de Indias de los ducados. y quedaron

Creado. Corquen y Cond^o de Indias y de Indias
de la Cruz de Indias

Don Juan Melgarejo
Don Juan Melgarejo
Don Juan Melgarejo
Don Juan Melgarejo

Don Juan Melgarejo
Don Juan Melgarejo
Don Juan Melgarejo
Don Juan Melgarejo

